

MARTES, 3 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2015-2305 *Concesión de licencia de primera ocupación para apartamentos rurales.*

Mediante Resolución de esta Alcaldía y con fecha 16.02.2015, tras tramitar el oportuno expediente, se concedió licencia de primera ocupación para apartamentos rurales en la plaza Doctor Madrazo, nº 9, de esta localidad, a D. Tomás Abascal Abascal.

Contra el transcrito acuerdo, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 52.2º de la LBRL, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición. Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2 LRJ-PAC).

Todo lo que antecede se publica según establece el artículo 190.2º de la LOTRUSCA.

Vega de Pas, 16 de febrero de 2015.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2015/2305

CVE-2015-2305